



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 257-2016-MPH/GDT.

Ayacucho, 17 MAYO 2016

VISTO:

El expediente Nro. 8780-2016 sobre el trámite de Independización de Tierras sin Cambio de Uso de un terreno ubicado en el Centro Poblado de Santa Ana Mz. "N" lote (9 y 10), Distrito Ayacucho, Provincia Huamanga, Departamento Ayacucho, solicitado por la don Rodolfo Gálvez Gutiérrez.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XVI del Título IV sobre descentralización;

Que, el numeral 3 del Artículo Primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2003, del 29 de Octubre del 2003, resuelve Delegar con expresa e inequívoca mención de conformidad a Ley, y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones resolutorias de Gerencia Municipal en primera instancia, a las Gerencias y la aplicación del acuerdo de Concejo N° 344-2003-MPH/CM, del 29 de Diciembre 2003, de esta Municipalidad a fin que los procedimientos se adecuen a las necesidades actuales requeridas para un cabal desempeño de la institución, quedando establecidas de la siguiente manera: serán resueltas mediante Resolución Gerencial en materia de Desarrollo Urbano;

Que, estando la Opinión Técnica N° 120-2016-MPH-SGCH/38A.T.-RGA de fecha 11 de mayo del 2016, en la que señala que de la evaluación del expediente se ha verificado que se ha cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en el capítulo XIII, Independización de tierras sin cambio de uso, del Reglamento Nacional de Edificación y con el TUPA VIGENTE; por lo cual opina que se debe proceder con el pedido de Independización de tierras sin cambio de uso del mencionado bien inmueble;

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones resolutorias conferidas por el numeral 3 del artículo Primero de la Resolución Gerencial Municipal N° 003-2003 de fecha 29 de octubre de 2003 y en aplicación del Acuerdo de Concejo N° 344- 2003-MPH/CM, del 29 de Diciembre del 2003;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Independización de tierras sin cambio de uso de un terreno, ubicado en el Centro Poblado de Santa Ana Mz. "N" lote (9 y 10), Distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga y Departamento Ayacucho, siendo esta de la siguiente manera:

DESCRIPCION DEL LOTE (9 y 10) MATRIZ

PROPIETARIO : MARGARITA GUTIERREZ HUARANGAY.

LÍMITES Y LINDEROS

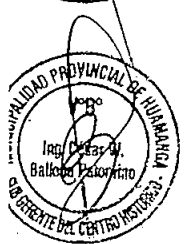
- Por el frente: Limita en 6.40 y 7.40 m. Con el Jr. Santa Elena
- Por la derecha: Limita en 27.15 m. con el lote 8 propiedad de terceros.
- Por la izquierda: Limita en 26.80 m. Con el Jr. José Gálvez.
- Por el fondo: Limita en 13.60 m. Con el lote 11 propiedad de terceros.

AREA : 370.24 m<sup>2</sup>

PERÍMETRO : 81.35 m

DESCRIPCION DEL LOTE (9 y 10) RESULTANTE

PROPIETARIA : RODOLFO GALVEZ GUTIERREZ y MARÍA LOURDES QUISPE TENORIO



### LÍMITES Y LINDEROS

- Por el **Frente**: Limita en 8.95 m. Con el Jr. José Gálvez.
  - Por la **Derecha**: Limita en 13.74 m. con el lote (9 y 10) A resultante propiedad de Margarita Gutiérrez Huarangay.
  - Por la **Izquierda**: Limita en 13.67 m. con el lote (9 y 10) Remanente propiedad de Margarita Gutiérrez Huarangay
  - Por el **Fondo**: Limita en 9.07 con el lote "8" propiedad de terceros.
- AREA : 123.40 m<sup>2</sup>  
PERÍMETRO : 45.43 m

### DESCRIPCION DEL LOTE (9 y 10) A RESULTANTE

PROPIETARIA : MARGARITA GUTIERREZ HUARANGAY

### LÍMITES Y LINDEROS

- Por el **Frente**: Limita en 8.90 m. Con el Jr. José Gálvez.
  - Por la **Derecha**: Limita en 7.40, 6.40 m. con el Jr. Santa Elena.
  - Por la **Izquierda**: Limita en 13.74 m. con el lote (9 y 10) B Resultante propiedad de Rodolfo Gálvez Gutiérrez.
  - Por el **Fondo**: Limita en 8.91 con el lote 8 propiedad de terceros.
- AREA : 123.39 m<sup>2</sup>  
PERÍMETRO : 45.35 m

### DESCRIPCION DEL LOTE (9 y 10) REMANENTE

PROPIETARIO : MARGARITA GUTIERREZ HUARANGAY

### LÍMITES Y LINDEROS

- Por el **frente**: Limita en 8.95 m. Con el Jr. José Gálvez.
  - Por la **derecha**: Limita en 13.67 m. con el lote (9 y 10) B Resultante propiedad de Rodolfo Gálvez Gutiérrez
  - Por la **izquierda**: Limita en 13.60 m. con el lote 11 propiedad de terceros
  - Por el **fondo**: Limita en 9.17m. Con el lote 8 propiedad de terceros.
- AREA : 123.41 m<sup>2</sup>  
PERÍMETRO : 45.39 m

### RESUMEN TÉCNICO

SECCION	PROPIETARIOS	ÁREA m <sup>2</sup>	PERÍM. m	FR m	L.D m	L.I m	FDO m
LOTE (9 y 10) MATRIZ	MARGARITA GUTIERREZ HAUANGAY	370.24	81.35	6.40 7.40	27.15	26.80	13.60
LOTE (9 y 10) B RESULTANTE	RODOLFO GALVEZ GUTIERREZ Y MARIA LOURDES QUISPE	123,40	45,43	8,95	13,74	13,67	9,07
LOTE (9 y 10) A RESULTANTE	MARGARITA GUTIERREZ HAUANGAY	123.39	45.35	8.90	7.40 6.40	13.74	8.91
LOTE (9 y 10) MATRIZ REMANENTE	MARGARITA GUTIERREZ HAUANGAY	123.41	45.39	8.95	13.67	13.60	9.17

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Sub Gerencia del Centro Histórico y a la Gerencia de Administración Tributaria, para que adopte las demás medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución y para los efectos del Impuesto Predial.



**ARTÍCULO TERCERO:** TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo al interesado, Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Secretaria general con las demás formalidades de Ley para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Oficina de Registros Públicos de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Gerencia de Desarrollo Territorial  
ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 17 MAYO 2016

Oficio Circ. N° 1493 - 2016 - UTD - SG - MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines que corresponden remito a Ud. copia del original de: RE - 257 - 2016 - MPH / EDT

de fecha: 17 MAYO 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario / Archivos  
Abog. Magally I. Solier Córdova  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA  
17 MAY 2016  
Hora: \_\_\_\_\_ Folios: \_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_ N° Reg: \_\_\_\_\_